

Resolución Ministerial

Lima, 23 MAY 2025

VISTOS:

Los Memorándums N° DAE002862025 y N° DAE003962025 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 28 de febrero y 25 de marzo de 2025, respectivamente; la Hoja de Trámite (GAC) N° 1001 del Despacho Viceministerial, de 7 de marzo de 2025; el Memorándum N° OPP010932025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 25 de abril de 2025, que otorga certificación de crédito presupuestario; y el Memorándum N° OAP012882025 de la Oficina de Administración de Personal, de 29 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Sesión de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025), reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el único foro mundial de múltiples partes interesadas para examinar los avances en la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, tiene como objetivo evaluar y debatir los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en la Declaración Política adoptada por dicha Asamblea en mayo de 2023, así como proporcionar orientaciones prácticas que permitan acelerar su cumplimiento;

Que, en ese marco, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR) ha extendido una invitación al Perú para participar en la GP2025, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 6 de junio de 2025. Asimismo, la Representación Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas, en coordinación con la UNDRR, ha invitado a la delegación peruana a participar en una visita de campo el 7 de junio de 2025, en la misma ciudad, como parte complementaria del programa oficial del evento;

Que, debido a la importancia de los temas que se abordarán en las reuniones descritas, y que el Ministerio de Relaciones Exteriores ejerce la rectoría de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional y es responsable del Llamamiento a la Asistencia Humanitaria Internacional ante desastres de gran magnitud, se estima importante la participación del señor Wilmer Saavedra Espinoza, Contratado Administrativo de Servicios (CAS), Especialista de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Dirección de Cooperación Internacional, de la Dirección General para Asuntos Económicos;

Que, por razones de itinerario, el citado comisionado viajará a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 31 de mayo al 8 de junio de 2025; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Wilmer Saavedra Espinoza, Contratado Administrativo de Servicios (CAS), Especialista de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Dirección de Cooperación Internacional, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 31 de mayo al 8 de junio de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (91) 0137175 "Representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior – D. Cooperación"; y Código POI AOI00004500080 "Promoción de la Cooperación Multilateral", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

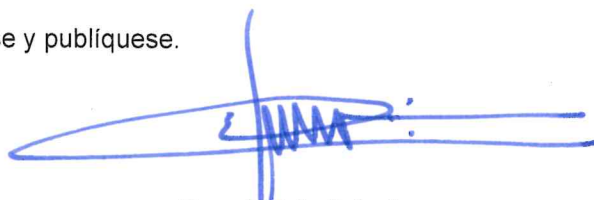
Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Wilmer Saavedra Espinoza	1 942.46	540.00	6 + 2	4 320.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado comisionado deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Elmer Schlaler Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

